

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2025 118538)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **7 de febrero de 2025**, la Gerente Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería remite Memoria justificativa, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se propone la tramitación de un expediente de contratación administrativa, cuyo objeto es la prestación del «**SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA**».

En la mencionada memoria justificativa se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Analizada la documentación remitida, y comprobada la insuficiencia de medios y la necesidad de licitación de dicho contrato, con fecha **7 de febrero de 2025**, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2025 118538, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **89.100,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 21% de IVA, **18.711,00 euros**, lo que supone un total de **107.811,00 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **36 meses**, no contemplándose posibilidad de prórroga. En dicho Acuerdo se declara la **tramitación de urgencia** del expediente.

TERCERO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.*

Con fecha **13 de febrero de 2025**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2025/10).

CUARTO.- Con fecha **18 de febrero de 2025** se contabiliza la aprobación del gasto por la Intervención Delegada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por un importe de **107.811,00 euros**, correspondiente al presupuesto base de licitación, IVA incluido.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		19/02/2025 13:34:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJvSXK7iGg0G0ShgM7wztdzYla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Asimismo, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, indica que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del «**SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA**».

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación **CONTR 2025 118538** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar el gasto de este expediente por importe de **107.811,00 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose, para un plazo de ejecución de **36 meses**:

EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2025	1039010000	G/61L/22704/00	01	41.019,00 €
2026	1039010000	G/61L/22704/00	01	29.811,38 €
2027	1039010000	G/61L/22704/00	01	29.584,50 €
2028	1039010000	G/61L/22704/00	01	7.396,12 €

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		19/02/2025 13:34:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJvSXK7iGg0G0ShgM7wztdzYla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	